



Universidad del
Rosario

Facultad de
Jurisprudencia

 **Hanns
Seidel
Stiftung**

OBSERVANDO EL PAÍS

Colección No. 3



FASCÍCULO N° 5

LOS SISTEMAS REGIONALES DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
EL SISTEMA INTERAMERICANO. PARTE II

La Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, por conducto de su Observatorio Legislativo perteneciente al Grupo de Investigación en Derechos Humanos, con el apoyo de la Hanns Seidel Stiftung, ha diseñado la colección titulada “Observando el país”, con el propósito de hacer pedagogía sobre diversas temáticas relacionadas con el Estado colombiano, la democracia y los derechos. En esta oportunidad los fascículos tienen el objetivo de instruir de manera didáctica y sencilla, a la ciudadanía en general, en temas relacionados con los mecanismos dispuestos a nivel internacional para la protección de los derechos humanos.

Agradecemos a la Hanns Seidel Stiftung por su apoyo incondicional.

Equipo Universidad del Rosario:

Autores:

María Lucía Torres Villarreal

Paola Marcela Iregui Parra

María Alejandra Vargas Corredor

Angie Daniela Yepes García

Diseño:

Germán Alberto Esquivel



¡**Bienvenido** al quinto y último fascículo de la III Colección de Observando el País, en la que hemos venido aprendiendo acerca de la protección de los Derechos Humanos a nivel internacional!

En el anterior fascículo vimos la primera parte del **Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos**, sus principales **funciones y órganos**. En este fascículo terminaremos de conocer el Sistema, especialmente su **función consultiva y promotora de derechos humanos** y algunos tratados temáticos.

Función consultiva y de promoción del Sistema Interamericano de Derechos Humanos

En nuestro anterior fascículo hablamos de la función jurisdiccional, a través de la cual se busca atender casos puntuales de violación de derechos humanos en Estados de la región americana. En este fascículo hablaremos de las **funciones consultivas y de promoción** que buscan observar la situación de los derechos humanos en la región, crear espacios pedagógicos que fomenten su protección y garantía y velar para que los Estados cumplan lo dispuesto en la Convención Americana.

Para el cumplimiento de estos objetivos, los principales órganos del Sistema tienen determinadas funciones, que veremos a continuación.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH

La CIDH como órgano principal del sistema trabaja por la promoción de los derechos humanos en los Estados de la región americana, a través de los siguientes mecanismos:

1. Relatorías

Por medio de esta herramienta, la CIDH busca **visibilizar la realidad de los derechos humanos** en determinados **asuntos o grupos/comunidades/pueblos de la región**, por considerar que han estado expuestos a escenarios de discriminación y vulneración de derechos humanos a lo largo de la historia. Por medio de estas relatorías la CIDH tiene como fin fortalecer, impulsar y sistematizar el trabajo que hace, en exigir la especial protección de estas comunidades.

Algunas relatorías son:

- Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Relatoría sobre los Derechos de las Mujeres
- Relatoría sobre los Derechos de las Personas Migrantes
- Relatoría sobre Memoria, Verdad y Justicia
- Relatoría sobre los Derechos de las Personas Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial
- Relatoría sobre Personas con Discapacidad

2. Audiencias públicas temáticas

La CIDH lleva a cabo audiencias en las que se **aborda la situación de derechos humanos** de uno o más Estados, también problemáticas que **se presentan en asuntos de interés general** con el fin de promover la observancia de los derechos.

Estas audiencias son solicitadas por **escrito** por parte de las personas interesadas en la revisión de la situación de los derechos humanos, y debe contener:

- ▶ Las razones de la solicitud.
- ▶ Una síntesis de las temáticas.
- ▶ El tiempo que consideran pertinente para llevar a cabo la audiencia.

La Comisión revisa las solicitudes y cuando accede a realizarla, convoca al Estado o a la sociedad civil interesada en participar.

3. Visitas in Loco

Esta herramienta es considerada como un mecanismo de **protección y visibilización** de los derechos humanos, para realizarlas la Comisión se dirige a un país de la región americana en la cual evalúa la situación de los derechos humanos de dicho Estado. La CIDH realiza un trabajo de **observación y recopilación de información** acerca de la forma como el Estado cumple con su obligación de garantía y protección de los derechos humanos.



Para que se puedan realizar estas visitas, el **Estado debe haber presentado una invitación** dirigida a la CIDH. Una vez en el país, los delegados de este órgano se reúnen con **actores sociales, víctimas y organizaciones** que cuenten con información pertinente a la situación bajo estudio. Durante las visitas, la Comisión también se reúne con las **autoridades nacionales y regionales** del Estado, representantes de las tres ramas del poder público (ejecutiva, legislativa y judicial), con el fin de seguir recaudando información sobre el manejo de los derechos humanos y sus actuaciones.

Con la información recopilada la CIDH presenta un **comunicado preliminar** y posteriormente un **informe sobre lo hallado** en el Estado **y algunas recomendaciones** la protección de los derechos humanos. A partir de este informe, la Comisión sigue **monitoreando** la situación y la acogida de las recomendaciones formuladas.

4. Informes de países e Informes temáticos

Con el fin de visibilizar la situación de derechos humanos y de promover su cumplimiento presenta los siguientes dos tipos de informe:

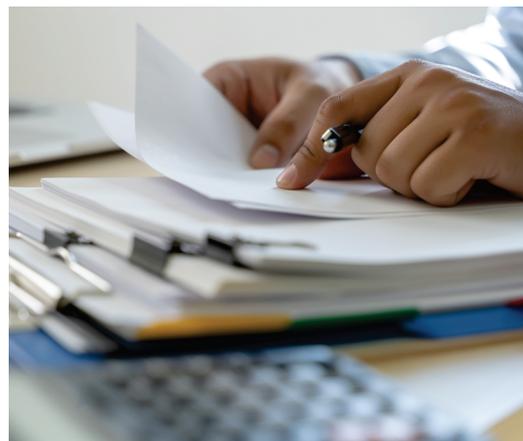
a. Informes de países:

La CIDH puede realizar dos informes sobre países:

1. El resultado de las **visitas in loco**.
2. El que realiza sobre la situación general en la protección de los derechos humanos. En este incluye un análisis de las violaciones que se han dado en su manejo. Este es incorporado en el **Informe Anual de la Comisión**.

b. Informes temáticos:

Como trabajo complementario a las audiencias temáticas y a los informes de países, la CIDH realiza un trabajo temático especializado en el que revisa la garantía de los derechos humanos en situaciones específicas y en grupos o comunidades, realizando un análisis sobre su actual estado y la necesidad de protección. Un ejemplo de estos informes temáticos son los que la Comisión a hecho sobre la libertad de expresión, que han permitido realizar un seguimiento cercano a los casos en esta materia.



Corte Interamericana de Derechos Humanos -CorteIDH

La Corte IDH como lo vimos en el fascículo 4, es un **órgano principal** del Sistema Interamericano de Protección a Derechos Humanos que además de tener **funciones jurisdiccionales**, cuenta con **funciones consultivas** que cumple a través del siguiente mecanismo:

Opinión Consultiva

Los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos tienen la posibilidad de consultar ante la Corte IDH sobre la interpretación de la **Convención Americana sobre Derechos Humanos** u otros instrumentos relacionados, sobre su alcance y la compatibilidad con las leyes internas.

Para adelantar el proceso consultivo, la solicitud se envía a la **Secretaría de la Corte IDH** quien se encarga de enviar copia a:

- Todos los Estados miembros.
- La Comisión.
- Al Consejo permanente.
- Al Secretario General.

Posteriormente, **la presidencia** fija un plazo para las observaciones de quienes estén interesados en realizarlas de manera escrita y una vez finalice esta fase del proceso, la Corte define si se requiere o no un escenario oral.

Instrumentos Convencionales Temáticos del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos

Como lo vimos en los primeros fascículos de esta III Colección, existen herramientas jurídicas a nivel internacional, conocidas como convenciones, tratados, pactos o protocolos, en los cuales se reconocen **derechos humanos** y se establecen reglas y procedimientos para la **protección y garantía de estos**, que son de obligatorio cumplimiento para los Estados que los reconocen. El Sistema Interamericano cuenta con algunos instrumentos en los que se reconoce la necesidad de especial protección de derechos humanos en determinadas situaciones y su adecuado procedimiento, como lo veremos a continuación.

1. Protocolo adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)

Este es un instrumento adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, a través del cual se reconocen los Derechos Económicos, Sociales y Culturales esenciales para alcanzar un **nivel de vida adecuada**.

Algunos de estos derechos son:

- Derecho al trabajo.
- Derecho a la seguridad social.
- Derecho a la salud.
- Derecho a la alimentación.
- Derecho al medio ambiente sano.
- Derecho a la educación.
- Derecho a los beneficios de la cultura.
- Derecho a la protección de la familia, entre otros.

2. Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.

Por medio de este instrumento se reconocen algunos **derechos como la igualdad y protección ante el racismo**, se promueve la protección de los **derechos de grupos vulnerables** que han sufrido históricamente de discriminación y violencia y se establecen deberes de los Estados para la garantía de sus derechos.

- A través de esta Convención se distinguen diferentes tipos de discriminación.
- Se describen los actos de intolerancia y racismo que son violatorios de derechos humanos.
- Así mismo se señalan los mecanismos de protección para la defensa de estos grupos y sus derechos.

3. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará)

Esta Convención reconoce el derecho de las mujeres a vivir una **vida libre de violencia**. Establece que los actos de violencia en contra de la mujer son una violación a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

- En este instrumento hay **mecanismos de protección y defensa** de la integridad física, sexual y psicológica de las mujeres.

4. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Es el primer instrumento a nivel internacional que busca proteger el goce de los derechos humanos de este grupo en condiciones de igualdad y no discriminación por razones de edad, promover su integración, inclusión y participación en la sociedad.

Algunos derechos reconocidos son:

- Derecho a la vida.
- Derecho a vivir una vejez digna.
- Derecho a la autonomía.

Además se establece un **Comité de Expertos** que busca vigilar su cumplimiento efectivo, donde se encuentran los mecanismos de seguimiento y protección de los derechos reconocidos.



ACTIVIDADES:
¡Ahora es tu turno, veremos
cuánto aprendiste!



1. Teniendo en cuenta lo visto a lo largo del fascículo, debes unir cada herramienta de promoción y consultiva de derechos humanos con sus características. En las líneas escribe si hace parte de las funciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos o de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

<div style="border: 1px solid teal; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block; margin-bottom: 10px;">Relatorías</div>	Son solicitadas por la sociedad civil y pueden tratarse de la situación actual de los derechos humanos en un Estado o de un tema de interés general relacionado con la protección de derechos humanos.
<div style="border: 1px solid blue; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block; margin-bottom: 10px;">Opiniones Consultivas</div>	Presenta las actuaciones y el trabajo que ha realizado dicho órgano para la protección de los derechos humanos de un grupo o comunidad.
<div style="border: 1px solid yellow; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block; margin-bottom: 10px;">Visitas in loco</div>	Se presenta un análisis de la situación actual de los derechos humanos en cada Estado.
<div style="border: 1px solid orange; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block; margin-bottom: 10px;">Audiencias públicas temáticas</div>	Solicitudes que realizan Estados acerca del alcance de un instrumento internacional y su compatibilidad con las leyes internas.
<div style="border: 1px solid green; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block; margin-bottom: 10px;">Informe de países</div>	El órgano competente solo podrá acudir al Estado si es invitado por el Estado para verificar la situación actual de sus derechos humanos.

2. En las líneas señala si existe o no una diferencia entre los informes de países y los informes presentados después de una visita in loco y de ser así, explica ¿cuál es?

Bibliografía:

ABC de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (s. f.). 24.

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (s. f.-a). GUÍA PRÁCTICA SOBRE LAS AUDIENCIAS ANTE LA CIDH Herramientas para la defensa de las personas en contextos de movilidad humana. <https://cejilmovilidadenmesoamerica.org/wp-content/uploads/2021/05/Guia-Practica-sobre-audiencias.pdf>

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (s. f.-b). GUÍA PRÁCTICA SOBRE VISITAS IN LOCO DE LA CIDH Herramientas para la defensa de las personas en contextos de movilidad humana. <https://cejilmovilidadenmesoamerica.org/wp-content/uploads/2021/05/Guia-Visita-in-loco.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (s. f.). Informes Especiales y de País. <http://www.cidh.org/pais.esp.htm>

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2010). Cartilla básica sobre derechos económicos, sociales y culturales. <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1465/cartilla-desc-2010.pdf>

Morales, F. G. (2009). La Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Antecedentes, funciones y otros aspectos. Anuario de Derechos Humanos, 5, ág. 35-57. <https://doi.org/10.5354/adh.v0i5.11516>

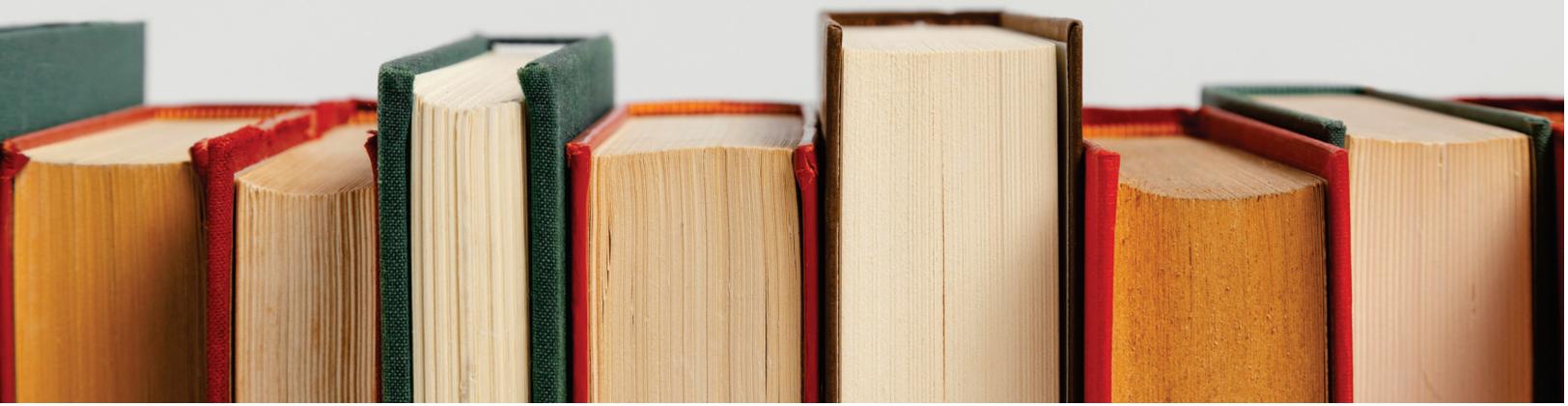
OEA. (2009a, agosto 1). OEA - Organización de los Estados Americanos: Democracia para la paz, la seguridad y el desarrollo [Text]. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/relatorias.asp>

OEA. (2009b, agosto 1). OEA - Organización de los Estados Americanos: Democracia para la paz, la seguridad y el desarrollo [Text]. <http://www.oas.org/es/cidh/audiencias/topics.aspx?lang=es>

OEA. (2009c, agosto 1). OEA - Organización de los Estados Americanos: Democracia para la paz, la seguridad y el desarrollo [Text]. <https://www.oas.org/es/mesecvi/convention.asp>

Quesada, C. (s. f.). La Convención Interamericana contra el Racismo y toda forma de Discriminación e Intolerancia: Una oportunidad de aporte para la sociedad civil. REVISTA CEJIL Debates sobre Derechos Humanos y el Sistema Interamericano, 136-142.

Salvioli, F. (s. f.). La protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema interamericano de derechos humanos. 39, 67.





FASCÍCULO Nº 5

¡Gracias por aprender con nosotros!

OBSERVANDO EL PAÍS 2022